

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

Resolución 297/2019

RESOL-2019-297-APN-SECCYMA#SGP

Ciudad de Buenos Aires, 29/10/2019

VISTO: El Expediente Electrónico N° EX-2019-79323592-APN-DRIMAD#SGP del Registro de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25.916, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438 del 20 de marzo de 1992), sus complementarias y modificatorias, el Decreto N° 958 del 25 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

Que la norma citada, en su artículo 25 incs. f) y g), dispone que es función de la Autoridad de Aplicación promover la participación de la población en programas de reducción, reutilización y reciclaje de residuos, al igual que fomentar, a través de programas de comunicación social y de instrumentos económicos y jurídicos, la valorización de residuos, así como el consumo de productos en cuya elaboración se emplee material valorizado o con potencial para su valorización.

Que la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados en oficinas resulta una cuestión de vital importancia, por la cual se ha advertido la necesidad de ofrecer una herramienta regulatoria sobre la temática que estipule lineamientos apropiados de gestión, a fin de cumplir con criterios estandarizados de sustentabilidad.

Que a la fecha existen numerosos documentos confeccionados por diferentes organismos del Sector Público Nacional relativos a esta cuestión, los cuales han sido considerados para la elaboración de la guía que propicia la DIRECCIÓN DE RESIDUOS de la SECRETARIA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el marco normativo en la materia, requiere que los organismos que pretendan adecuar su estructura y/o funcionamiento interno en materia de residuos, puedan recurrir a directrices emitidas por el organismo ambiental competente y asegurarse, de esta manera, que el desarrollo de las tareas asociadas a la gestión de residuos que se implemente se adecue a los criterios establecidos.

Que mediante el documento referido se estimulará el perfeccionamiento de los programas de gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados en oficinas, entendiendo que aquellos contemplan corrientes reciclables y no reciclables, residuos especiales de generación universal

(REGU) sujetos a manejo especial, Residuos Peligrosos (RRPP) y otros, elaborándose por cada corriente, recomendaciones sobre la correcta gestión.

Que, a efectos de brindar impulso institucional en la consolidación de buenas prácticas ambientales para la gestión de residuos de oficinas, deviene necesario propiciar la aprobación de la presente guía, la cual sentará las bases para establecer una práctica armónica que tienda a la reducción en la generación de residuos, incorpore nuevos métodos de trabajo, y optimice las acciones y decisiones que cotidianamente se toman respecto a los residuos en el ámbito laboral.

Que la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE RESIDUOS dependiente de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL de esta Secretaría de Gobierno, es proponer e implementar mecanismos y herramientas de gestión en materia de residuos domiciliarios, de generación universal, especiales, peligrosos y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en la normativa.

Que, por otra parte, y según lo establecido por Decreto N° 958/2018, son objetivos de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos vinculados a productos químicos y residuos, incluyendo los domiciliarios, de generación universal, especiales, peligrosos y/o cualquier otro que pudiere estar previsto en normativa especial, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobierno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo sustentable, ha tomado la intervención que le compete.

Que, por todo lo expuesto, resulta conveniente aprobar la GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS EN OFICINAS a fin de llevar adelante una correcta gestión de residuos que en dicho ámbito se generan.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Ley N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 958/18

Por ello,

EL SECRETARIO DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese la GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS EN OFICINAS, que como Anexo I (IF-2019-85375186-APN-DR#SGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Encomiéndese a la DIRECCIÓN DE RESIDUOS de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE o la que en un futuro la reemplace, a instrumentar los mecanismos para la difusión de la Guía que se aprueba en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Thierry Decoud